



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 1041

Lanús, 08 ABR 2020

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, en su informe ha certificado la correcta prestación de los servicios de impresión y envío de Factura de tránsito correspondiente al mes de febrero del 2020;

Que obra en la presente actuación la Factura N° B 0051-00001798, presentada por la firma BLUE MAIL S. A. – CUIT N° 30-70296910-3, por la suma de \$2.127.199,03 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 03/100 CTVS.);

Que la Dirección de Contaduría General informa que las actuaciones no cumplimentan lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería afectarse -de corresponder en exceso- la erogación de \$2.127.199,03 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 03/100 CTVS.) con cargo a la Categoría Programática 01.15.42, Partida 3.1.5 y Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

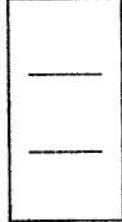
ARTICULO 1º: Reconózcase los servicios prestados por la firma BLUE MAIL S. A. – CUIT Nº 30-70296910-3, correspondiente a los Servicios de impresión de Factura de tránsito correspondientes al mes de Febrero del 2020.

ARTICULO 2º: Autorizase el pago a favor de la firma BLUE MAIL S. A. – CUIT Nº 30-70296910-3, por la suma total de de \$2.127.199,03 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 03/100 CTVS.), por los servicios prestados en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en concepto del reconocimiento de los Servicios de impresión y envío de Factura de tránsito correspondientes al mes de Febrero del 2020.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Categoría Programática 01.15.42, Partida 3.1.5, y Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

[Handwritten signature of Lic. Damian Schiavone]

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

[Handwritten signature of Nestor Osvaldo Grindetti]